

obras, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de cuatro millones cuatrocientas veintidós mil setecientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1765/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concurso público, de pinturas reflectantes para señalización de carreteras.

Examinado el expediente de adquisición, mediante concurso público, de pinturas reflectantes, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la adquisición, mediante concurso público, de pinturas reflectantes para la señalización horizontal de carreteras, con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de cuatro millones novecientas sesenta y ocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1766/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la contratación directa para la adquisición de señales de limitación de velocidad y fin limitación de velocidad con destino a diversas Jefaturas de Obras Públicas.

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de señales de velocidad, fin de limitación de velocidad y dirección obligatoria, por un importe de cuatro millones ochocientas noventa y seis mil setecientas veinte pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, señales de limitación, fin de limitación y dirección obligatoria, con destino a los Servicios de Conservación de diversas Jefaturas de Obras Públicas, por un presupuesto de cuatro millones ochocientas noventa y seis mil setecientas veinte pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1767/1963, de 11 de julio, por el que se aprueba el contrato de estudio del triángulo de carreteras Avilés-Gijón-Oviedo, así como el presupuesto del mismo por 25.403.439 pesetas (Oviedo).

Examinado el expediente tramitado por el Ministerio de Obras Públicas, al amparo del Decreto mil trescientos veintinueve/sexenta y dos, de catorce de junio, para la contratación del estudio del proyecto «Triángulo Avilés-Gijón y Oviedo y su conexión con Ribadesella desde Gijón u Oviedo» a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para concertar con la Oficina de Ingenieros Consultores «Louis Berger Inc. & C. A. L.», la realización del estudio del proyecto «Triángulo Avilés-Gijón y Oviedo y su conexión

con Ribadesella desde Gijón u Oviedo», por un presupuesto total de treinta y cinco millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, y de conformidad con el proyecto de contrato que figura unido al expediente tramitado al efecto.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de treinta y cinco millones cuatrocientas tres mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, que se imputará a los créditos consignados en la Sección decimoséptima de los Presupuestos Generales del Estado, aplicación trescientos veintitrés-cientos cincuenta y tres, coeficiente «A», distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, veinticuatro millones setecientas ochenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas treinta céntimos; año mil novecientos sesenta y cuatro, diez millones seiscientas veintiún mil cuarenta y seis pesetas setenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1768/1963, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos 261,810 al 268,010 y 269,990 al 270,798 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz» (Jaén).

Por Orden de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno coma ochocientos diez al doscientos sesenta y ocho coma diez y doscientos sesenta y nueve coma novecientos noventa al doscientos setenta coma setecientos noventa y ocho de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla». La realización de estas obras supone una importantísima mejora en las condiciones de viabilidad del itinerario de Madrid a Cádiz, que debe lograrse en el más breve plazo para atender las justas demandas del tráfico y para reducir en lo posible las molestias e incomodidades que toda obra de esta clase ocasiona.

La Jefatura de Obras Públicas de Jaén instruye el expediente ordinario de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, en el que, con fecha siete de enero pasado para el término de Santa Elena y seis de febrero último para el de La Carolina recayó acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación, acuerdo que no fué impugnado por ninguno de los interesados.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento, variante y pavimentación entre los puntos kilométricos doscientos sesenta y uno coma ochocientos diez al doscientos sesenta y ocho coma diez y doscientos sesenta y nueve coma novecientos noventa al doscientos setenta coma setecientos noventa y ocho de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, por Córdoba y Sevilla», en terrenos municipales de La Carolina y Santa Elena (Jaén).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1769/1963, de 11 de julio, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 260,723 y 262,304 de la C. N. 340, para supresión de la travesía de Cambrils» (Tarragona).

Por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos doscientos sesenta coma setecientos veintitrés y doscientos sesenta y dos coma trescientos cuatro de la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, para supresión de la travesía de Cambrils. Sección de Valencia a Molins de Rey». La realización de estas obras constituye una inmediata y urgente

aspiración para evitar los entorpecimientos, molestias y peligrosidad que toda travesía implica para el tránsito y que en este caso se agudizan por la elevada intensidad de tráfico que soporta el tramo afectado por este proyecto.

La Jefatura de Obras Públicas de Tarragona tramitó, por imposición del artículo trece del Reglamento de diez de agosto de mil ochocientos setenta y siete, para ejecución de la Ley General de Carreteras de cuatro de mayo del mismo año, el correspondiente expediente de información pública, en el que las reclamaciones presentadas fueron examinadas y desestimadas por Orden ministerial de catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiseis de abril de novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Variante entre los puntos kilométricos doscientos sesenta coma setecientos veintitrés y doscientos sesenta y dos coma trescientos cuatro de la carretera nacional trescientos cuarenta de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, para supresión de la travesía de Cambrils, Sección de Valencia a Molins del Rey».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1770 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la contratación directa de las obras de «Iluminación de la avenida del Padre Claret y del Camino Nuevo, C. N. 601» (Segovia).

Examinado el expediente de contratación de las obras de iluminación de la avenida del Padre Claret y del Camino Nuevo, carretera nacional seiscientos uno, puntos kilométricos ochenta y seis, trescientos veinte al ochenta y ocho; SG-trescientos doce y SG-setecientos doce, puntos kilométricos cero coma trescientos sesenta y cinco, al uno coma setecientos cuarenta y siete, provincia de Segovia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de iluminación de la avenida del Padre Claret y del Camino Nuevo, carretera nacional seiscientos uno, puntos kilométricos ochenta y seis, trescientos veinte al ochenta y ocho; SG-trescientos doce y SG-setecientos doce, puntos kilométricos cero coma trescientos sesenta y cinco, al uno coma setecientos cuarenta y siete, provincia de Segovia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1771 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Edificios destinados a la pesca, primera etapa, a), Estructuras», en el puerto de La Coruña.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Edificios destinados a la pesca, primera etapa, a), Estructuras», en el puerto de La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de las obras de Edificios destinados a la pesca, primera etapa, a), Estructuras, en el puerto de La Coruña, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de seis millones doscientos treinta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece, distribuyéndose en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de tres millones cien mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones ciento treinta y cinco mil doscientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1772 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la ejecución por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, de las obras del «Proyecto de inyecciones, cierras y mecanismos en la presa de El Grado» (Huesca).

Por Orden ministerial de trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de inyecciones, cierras y mecanismos en la presa de El Grado (Huesca), por su presupuesto de ejecución por administración de las inyecciones de sesenta y cinco millones ciento noventa y nueve mil trescientas dieciocho pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el proyecto de inyecciones, cierras y mecanismos en la presa de El Grado (Huesca), por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de sesenta y cinco millones ciento noventa y nueve mil trescientas dieciocho pesetas, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1773 1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número 2» (Sevilla).

Por Orden ministerial de veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número dos» (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas noventa y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete